

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-C3/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 27051130002822

Cuenta: Siendo el día 03 de abril de 2022, se tuvo al solicitante señalado en el rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, así como los demás relativos a la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Tabasco, ejerciendo mi derecho de acceso a la información, vengo a solicitar lo siguiente

Solicito los CFDI de los servidores públicos que integran esta comisión estatal de derechos humanos.

Dichos documentos tendrán que ser en versión pública y relativos a las quincenas del mes de noviembre del año 2021 y del mes de marzo del 2022.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, a través del oficio CEDH/UAI-28/2022 se consultó a la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante el oficio **CEDH-DAF/063/2022**, remiten la información requerida por el solicitante a través de archivos electrónicos en formato pdf denominados CFDI_MARZO_2022 constante de 174 hojas tamaño carta Y CFDI_NOVIEMBRE_2021 constante de 181 hojas tamaño carta, mismos que se ordenan remitir a través de la PNT.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

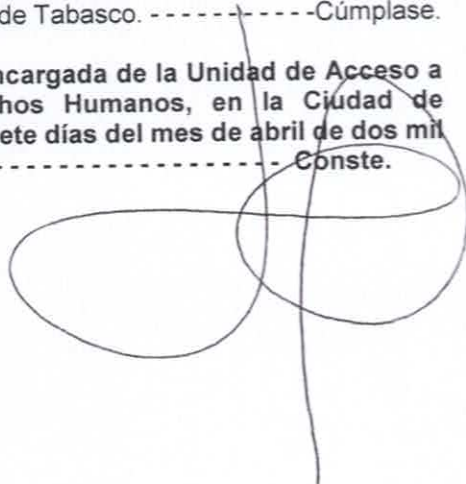
CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós. ----- Conste.



C.c.p Archivo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH-DAF/083/2022
Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 20 de abril del 2022.

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente y en respuesta al oficio CEDH/UAI-28/2022, donde se solicita que se solvete la información siguiente:

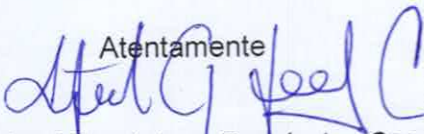
Solicito los CFDI de los servidores públicos que integran esta comisión estatal de derechos humanos.

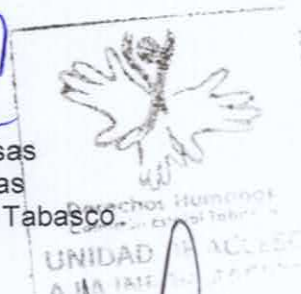
Dichos documentos tendrán que ser en versión pública y relativos a las quincenas del mes de noviembre y marzo 2022.

Se informa lo siguiente:

- Se hace entrega en archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes a los meses solicitados.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas
Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco.



C.C.P. Dr. José Antonio Morales Notario.- Presidente de la CEDH Tabasco.
C.C.P. Archivo

Vo. Bo. 
L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Director de Administración y Finanzas

Revisó 
L.C.P. M.F. Sergio Gerardo López Cuevas
Jefe del Depto. de Recursos Humanos

Elaboró 
L.C.P. M.F. Sergio Gerardo López Cuevas
Jefe del Depto. de Recursos Humanos

Recibi
20/04/22

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-28/2022.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 18 de abril de 2022

C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas de la
CEDH
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300002822**, se requiere lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, así como los demás relativos a la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Tabasco, ejerciendo mi derecho de acceso a la información, vengo a solicitar lo siguiente

Solicito los CFDI de los servidores públicos que integran esta comisión estatal de derechos humanos.

Dichos documentos tendrán que ser en versión pública y relativos a las quincenas del mes de noviembre del año 2021 y del mes de marzo del 2022.

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002822
Fecha de solicitud	03/04/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>con fundamento en el artículo 6 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, así como los demás relativos a la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Tabasco, ejerciendo mi derecho de acceso a la información, vengo a solicitar lo siguiente</p> <p>solicito los CFDI de los servidores públicos que integran esta comisión estatal de derechos humanos.</p> <p>dichos documentos tendrán que ser en versión pública y relativos a las quincenas del mes de noviembre del año 2021 y del mes de marzo del 2022.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	28/04/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/04/2022
Incompetencia	3 días hábiles	07/04/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.